

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	1
		14	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 22

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA MARTES 14 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 22, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 17 Y NO. 20 AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE ABRIL Y 16 DE MAYO DEL AÑO 2022, RESPECTIVAMENTE. 4.- INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 37/22, 38/22, 39/22, 40/22, 41/22, 42/22 Y 43/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL”, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA HALCONES, DEL BARRIO VI DEL VALLE DE LAS GARZAS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA PASO DE LAS GAVIOTAS Y AVENIDA PASEO DE LAS GARZAS, EN MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “JARIPEO BAILE”, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA PLAZA DE TOROS DEL EJIDO DEL NARANJO, EL DÍA SÁBADO 02 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 07:00 P.M. A

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	2
		14	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 22

02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA Y CAMBIO DE PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA "A", DENOMINADO "KAHUNAS TIKI BAR & GRILL", UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1847, CONDOMINIO PACIFICO AZUL.
- II. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA "C", DENOMINADO "RESTAURANTE PORTOFINO", UBICADO EN AVENIDA CARRIZALES NO. 05, CLUB SANTIAGO.
- III. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE COCINA ECONÓMICA O CENADURÍA DENOMINADO "EL HEREDERO", UBICADO EN CALLE GRACIANO SANCHEZ NO. 15, COLONIA DEL PACIFICO.
- IV. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO DENOMINADA "KIOSKO", UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 01, COLONIA LAS PALMAS.
- V. CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO "ABARROTES KARLA'S", UBICADO EN CALLE PESCA NO. 19, COLONIA LOS PINOS.

9.- MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA LICDA. MARÍA CARMEN VIRGEN QUILES, SECRETARIA GENERAL DE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR LOS SIGUIENTES: ART. 31, PÁRRAFO QUINTO, ART. 34, FRACCIONES XXVII Y XXXIII, ART. 95, PÁRRAFO SEGUNDO Y ART. 90, FRACCIÓN I, PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

10.- DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. GONZALO SANDOVAL FUENTES, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 22 Z-1 P1/6, CON UNA SUPERFICIE DE 1-08-59.81 HAS., (UNA HECTÁREA, OCHO ÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y UN CENTIÁREAS), UBICADA EN EL EJIDO COLONIA DEL PACIFICO, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

11.- DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. FRANCISCO JAVIER VALLE BARREDA, RESPECTO DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	3
		14	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 22

LA PARCELA NO. 180 Z-6 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 12-98-89.4 HAS., (DOCE HECTÁREAS, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUATRO CENTIÁREAS), UBICADA EN EL EJIDO DE PUNTA DE AGUA DE CHANDIABLO, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

12.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----
- - - PARA DAR INICIO A LA SESIÓN DE CABILDO, COMO **PRIMER PUNTO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA NOTIFICANDO LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, INFORMANDO SOBRE LA AUSENCIA JUSTIFICADA DEL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----

- - - EN EL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, PARA AGREGAR 04 TEMAS, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, QUEDANDO COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: **12.- DICTAMEN NO. 017/CCMYR/2022**, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO "ABARROTOS EL ARBOLITO", UBICADO EN CALLE CAPACIDAD NO. 03, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN MIGUEL.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO "LA PASADITA", UBICADO EN CARRETERA MANZANILLO-CHANDIABLO NO. 4530, FRACCIONAMIENTO VALLE PARAÍSO IV.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO "ABARROTOS CHELY", UBICADO EN CALLE JAVIER MINA NO. 04, EN LA LOCALIDAD DE CEDROS.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA "A", DENOMINADO "SANO DELEITE", UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1317, COLONIA MORELOS.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO "LA AVENIDA", UBICADO EN CALLE TERESA DE LOS ANDES NO. 104, INTERIOR 1-C, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CARMEN.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	4
		14	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 22

- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “NENES BAR”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 3172, PLAYA AZUL.
- VII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES ALEX”, UBICADO EN AVENIDA NABOR OCHOA NO. 70, COLONIA FRANCISCO VILLA.
- VIII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “LA MAZATLECA”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 7602, COLONIA PLAYA AZUL.
- IX. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “CORAZON MEXICANO”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 875, COLONIA PLAYA AZUL.
- X. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “MONSTER BURGUER & BBQ”, UBICADO EN AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 2124 J, COLONIA AGUA LUNA, SALAGUA.
- XI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “WINEHAUS”, UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1691, COLONIA PLAYA AZUL.
- 13.-** DICTAMEN NO. 10/CHM/22, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL TRANS/29/22, TRANS/30/22, TRANS/31/22, TRANS/32/22 Y TRANS/33/22. **14.-** DICTAMEN NO. 11/CHM/22, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL TRANS/34/22, TRANS/35/22 Y TRANS/36/22. **15.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL DR. ANDRÉS PEÑALOZA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR PARA QUE SE LE OTORQUE EN ARRENDAMIENTO A LA C. PAOLA VIRIDIANA RODRÍGUEZ VEGA LA “TERRAZA DE DIF” UBICADA EN EL ANDADOR TURISTICO DE LA PLAYA DE SAN PEDRITO EN LA COLONIA BURÓCRATA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **16.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----
- - - RESPECTO AL **PUNTO TRES** CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 17 Y 20, AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE ABRIL Y 16 DE MAYO DEL AÑO 2022, RESPECTIVAMENTE; AL SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	5
		14	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 22

CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LECTURA Y CONTENIDO DE LAS MISMAS, **FUERON APROBADAS AMBAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

- - - CONTINUANDO CON LA SESIÓN DE CABILDO, EN EL **PUNTO CUATRO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO A LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA. ----

- - - DESPUÉS EN EL **PUNTO CINCO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 37/22, 38/22, 39/22, 40/22, 41/22, 42/22 Y 43/22; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA. -----

- - - EN LO QUE SE REFIERE AL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DE DÍA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL”, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA HALCONES, DEL BARRIO VI DEL VALLE DE LAS GARZAS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA PASO DE LAS GAVIOTAS Y LA AVENIDA PASEO DE LAS GARZAS, EN MANZANILLO, COLIMA, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

El M. Arq. Jorge Antonio Vargas Varela, Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Manzanillo, que suscribe el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción 1 y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción 11, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos y:

CONSIDERANDOS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	6
		14	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 22

PRIMERO.- Que la Dirección General de Obras Públicas mediante Oficio No. DGOP-OF-114/2022, hace referencia al Programa Anual de Obras y Servicios 2022 (PAOyS 2022) del municipio de Manzanillo, Colima o también llamado Programa Operativo Municipal y solicita la opinión técnica de esta Dirección General respecto a las propuestas para el proyecto denominado "Desarrollo de Infraestructura Social Municipal, mediante el mejoramiento de la Avenida Halcones, del Barrio 6 del Valle de Las Garzas, en Manzanillo Colima, en el tramo comprendido entre la Av. Paseo de las Gaviotas y Avenida Paseo de las Garzas.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General revisó y analizó el proyecto descrito en el punto que antecede, considerandolo siguiente:

1. Que las propuestas se apegan a las políticas de accesibilidad y movilidad universal citadas en el artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos con reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio del 2021;
2. Que de conformidad a la estrategia de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Col., publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima el 21 de febrero del 2015, la vialidad identificada como Avenida Aniceto Madrueño (Halcones) está identificada como Calle de distribución CD-53;
3. Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Estado del 23 de agosto de 1997, en su artículo 215, se establece que para las calles de distribución deberá considerarse una sección vial con 2 carriles de circulación, 2 para estacionamiento y 2 aceras, sin tomar en cuenta carriles prioritarios para movilidad no motorizada;
4. Que el Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo INPLAN, mediante Oficio No. DG.020.2022, emitido el 24 de marzo del 2022, establece que la propuesta de la sección de la Av. Halcones presentada, se fundamenta en los criterios de diseño plasmados en el Manual de Calles: Diseño vial para ciudades mexicanas de la SEDATU; tomando en cuenta la dinámica y dimensiones actuales de la calle, se propone una sección en la que todos los usuarios de la vía puedan transitar en condiciones de seguridad y comodidad; incorporando por sentido vial un carril de circulación vehicular, un carril de circulación ciclista exclusivo con área de amortiguamiento, una franja de arbolado y mobiliario urbano y una franja de circulación peatonal. Se propone que la ciclovia sea unidireccional y segregada por cuestiones de seguridad;

Que adicionalmente, el INPLAN señala que en apego al Manual de Ciclociudades, elaborado por el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP), no se recomienda que las ciclovias sean bidireccionales, ya que este tipo de infraestructura representa un riesgo constante entre los usuarios, pues el incentivar el tránsito ciclista en sentido contrario al de los demás vehículos propicia que los conductores de vehículos motorizados no los perciban en las intersecciones, aumentando la posibilidad de colisiones hasta en 3.6 veces más en comparación con ciclistas en el mismo sentido vial. Indica además que es necesario tener en cuenta que la Avenida Halcones forma parte de una red ciclista primaria, que se conecta con la Avenida Gaviotas y Avenida Garzas y estas a su vez con el Boulevard Miguel de la Madrid.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección General ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

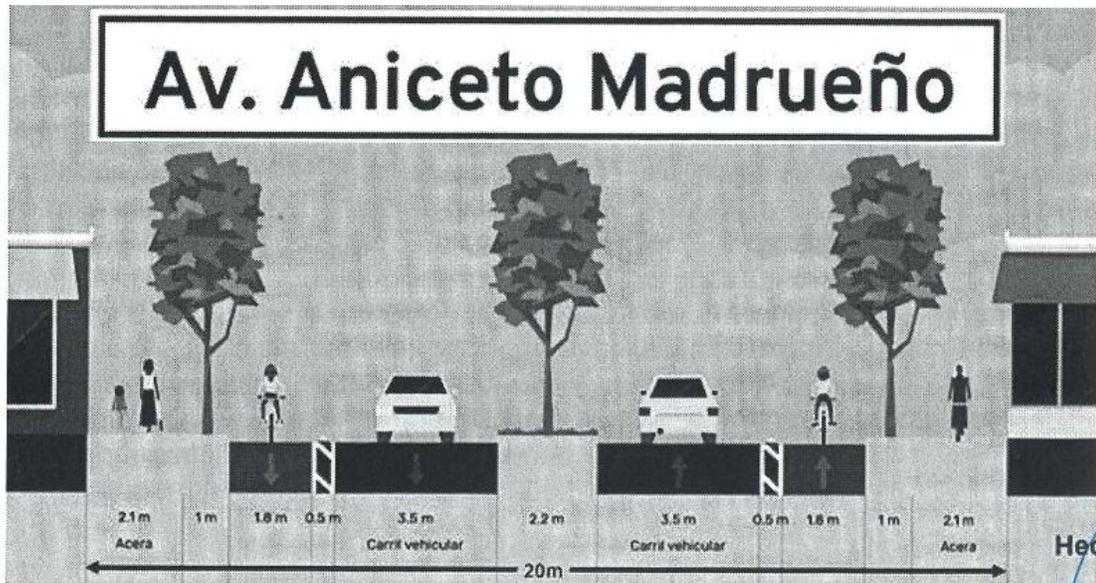
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es FACTIBLE la sección vial de la avenida Halcones del Barrio 6 del Valle de las Garzas, en Manzanillo, Col., en el tramo comprendido entre la Avenida Paseo de las Gaviotas y Avenida Paseo de las Garzas, compara quedar de la siguiente manera:

1. Un carril de circulación vehicular por sentido vial; un carril de circulación ciclista exclusivo con área de amortiguamiento, una franja de arbolado y mobiliario urbano y una franja de circulación peatonal. (La ciclovia deberá ser unidireccional y segregada, por cuestiones de seguridad).

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		14	06	2022	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Titulo	ACTA No. 22
--------	-------------



SEGUNDO.- Que la propuesta presentada deberá considerar la sección real de la vialidad, haciendo los ajustes en las aceras; Así mismo deberá considerar la integración en el cruce con la Avenida Paseo de las Garzas.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, AL SER PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, ASÍ COMO EL DICTAMEN TÉCNICO ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

--- CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO SIETE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO UN EVENTO DE "JARIPEO BAILE", CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA PLAZA DE TOROS DEL EJIDO DEL NARANJO, EL DÍA SÁBADO 02 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 07:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN SEÑALADA. -----

--- EN CONCORDANCIA CON LA CONVOCATORIA, EN EL **PUNTO OCHO** DEL ORDEN DEL DIA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	8
		14	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 22

RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA Y CAMBIO DE PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “KAHUNAS TIKI BAR & GRILL”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1847, CONDOMINIO PACIFICO AZUL.
- II. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “C”, DENOMINADO “RESTAURANTE PORTOFINO”, UBICADO EN AVENIDA CARRIZALES NO. 05, CLUB SANTIAGO.
- III. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE COCINA ECONÓMICA O CENADURÍA DENOMINADO “EL HEREDERO”, UBICADO EN CALLE GRACIANO SANCHEZ NO. 15, COLONIA DEL PACIFICO.
- IV. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO DENOMINADA “KIOSKO”, UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 01, COLONIA LAS PALMAS.
- V. CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES KARLA’S”, UBICADO EN CALLE PESCA NO. 19, COLONIA LOS PINOS.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

- - - POR OTRA PARTE EN EL **PUNTO NUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA LICDA. MARÍA CARMEN VIRGEN QUILES, SECRETARIA GENERAL DE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR LOS SIGUIENTES: ART. 31, PÁRRAFO QUINTO, ART. 34, FRACCIONES XXVII Y XXXIII, ART. 95, PÁRRAFO SEGUNDO Y ART. 90, FRACCIÓN I, PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	9
		14	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 22
--------	--------------------

REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - COMO SIGUIENTE TEMA, EN EL **PUNTO DIEZ**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. GONZALO SANDOVAL FUENTES, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 22 Z-1 P1/6, CON UNA SUPERFICIE DE 1-08-59.81 HAS., (UNA HECTÁREA, OCHO ÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y UN CENTIÁREAS), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL NO. 258537-1, UBICADA EN EL EJIDO COLONIA DEL PACIFICO, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UN VALOR DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. GONZALO SANDOVAL FUENTES. -----

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO ONCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER VALLE BARREDA, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 7-68-96-.559 HAS., (SIETE HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS, NOVENTA Y SEIS PUNTO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), DE LA PARCELA NO. 180 Z-6 P1/1, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL NO. 344798-1, UBICADA EN EL EJIDO DE PUNTA DE AGUA DE CHANDIABLO, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UN VALOR DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER VALLE BARREDA. -----

- - - EN OTRA VERTIENTE, EN EL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 017/CCMYR/ 2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, PARA LA APERTURAS DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	10
		14	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 22
--------	--------------------

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 21, de carácter extraordinario, celebrada el día 31 del mes de mayo del 2022, en el punto 28 del orden del día, se analizaron los oficios número DPL/174/2022 y DPL/190/2022 signados por el Ing. Héctor del Muro Jaime, Director de Padrón y Licencias, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal 11 (once) solicitudes de APERTURA, consistentes en:

I.- La PRIMERA, APERTURA con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS EL ARBOLITO”** solicitado por la contribuyente MIRIAM GUZMAN RODRIGUEZ, en Capacidad no. 3, col. Residencial San Miguel, Manzanillo, Colima.

II.- La SEGUNDA, APERTURA con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “LA PASADITA”** solicitado por el contribuyente ULISES OCTAVIO ESPINOZA ALCALA, en Carretera Manzanillo – Chandiablo no. 4530, fracc. Valle Paraíso IV, Manzanillo, Colima.

III.- La TERCERA, APERTURA con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS CHELY”** solicitado por el contribuyente FELIPE DE LA CRUZ HERNANDEZ, en Javier Mina no. 4, comunidad Los Cedros, Manzanillo, Colima.

IV.- La CUARTA, APERTURA con el giro de **RESTAURANTE CATEGORIA “A” DENOMINADO “SANO DELEITE”** solicitado por la contribuyente ESTEFENIA DIAZ GUERRERO, en Av. Lázaro Cárdenas no. 1317, col. Morelos, Manzanillo, Colima.

V.- La QUINTA, APERTURA con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “LA AVENIDA”** solicitado por el contribuyente EDGAR

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	11
		14	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 22

ENRIQUE VÁZQUEZ RINCÓN, en Teresa de los Andes no. 104 int. 1-C, Fracc. Lomas del Carmen, Manzanillo, Colima.

VI.- La SEXTA, **APERTURA** con el giro de **RESTAURANTE CATEGORIA “A” DENOMINADO “NENES BAR”** solicitado por el contribuyente SYNTAGMA GRUPO MULTIDISCIPLINARIO S.A. DE C.V., en Blvd. Miguel de la Madrid no. 3172, col Playa Azul, Manzanillo, Colima.

VII.- La SEPTIMA, **APERTURA** con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS ALEX”** solicitado por la contribuyente YOLANDA BUENO CHAVEZ, en Nabor Ochoa no. 70, col. Francisco Villa, Manzanillo, Colima.

VIII.- La OCTAVA, **APERTURA** con el giro de **RESTAURANTE CATEGORIA “A” DENOMINADO “LA MAZATLECA”** solicitado por la contribuyente CINDY LIZBETH ASCENCIO AGUILERA, en Blvd. Miguel de la Madrid no. 7602, col. Las Granjas - Playa Azul, Manzanillo, Colima.

IX.- La NOVENA, **APERTURA** con el giro de **RESTAURANTE CATEGORIA “A” DENOMINADO “CORAZÓN MEXICANO”** solicitado por la contribuyente RAMONA ORDICA VERDUZCO, en Blvd. Miguel de la Madrid no. 875, col Playa Azul, Manzanillo, Colima.

X.- La DECIMA, **APERTURA** con el giro de **RESTAURANTE CATEGORIA “A” DENOMINADO “MONSTER BURGUER & BBQ”** solicitado por la contribuyente MARIA ALICIA ROMERO GOMEZ, Av. Elías Zamora Verduzco no. 2124 J, col. Agua Luna, Salagua, Manzanillo, Colima.

XI.- La UNDECIMA, **APERTURA** con el giro de **RESTAURANTE CATEGORIA “A” DENOMINADO “WINEHAUS”** solicitado por la contribuyente LOURDES ROMAN SUAZO, en Av. Lázaro Cárdenas. 1691, col Playa Azul, Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 3 de junio del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/264/2022 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c),

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	12
		14	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 22

del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO: Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO: En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la apertura de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	FELIPE DE LA CRUZ HERNANDEZ	ABARROTOS CHELY	JAVIER MINA NO. 4, COMUNIDAD LOS CEDROS, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
02	ESTEFENIA DIAZ GUERRERO	SANO DELEITE	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 1317, COL. MORELOS, MANZANILLO, COLIMA.	RESTAURANTE CATEGORIA "A"	APERTURA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	13
		14	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 22

03	SYNTAGMA GRUPO MULTIDISCIPLINARIO S.A. DE C.V	NENES BAR	BLVD. MIGUEL DE LA MADRID NO. 3172, COL PLAYA AZUL, MANZANILLO, COLIMA.	RESTAURANTE CATEGORIA "A"	APERTURA
04	CINDY LIZBETH ASCENCIO AGUILERA	LA MAZATLECA	BLVD. MIGUEL DE LA MADRID NO. 7602, COL. LAS GRANJAS - PLAYA AZUL, MANZANILLO, COLIMA.	RESTAURANTE CATEGORIA "A"	APERTURA
05	RAMONA ORDICA VERDUZCO	CORAZÓN MEXICANO	BLVD. MIGUEL DE LA MADRID NO. 875, COL PLAYA AZUL, MANZANILLO, COLIMA.	RESTAURANTE CATEGORIA "A"	APERTURA
06	MARIA ALICIA ROMERO GOMEZ	MONSTER BURGUER & BBQ	AV. ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 2124 J, COL. AGUA LUNA, SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.	RESTAURANTE CATEGORIA "A"	APERTURA
07	LOURDES ROMAN SUAZO	WINEHAUS	AV. LÁZARO CÁRDENAS. 1691, COL PLAYA AZUL, MANZANILLO, COLIMA.	RESTAURANTE CATEGORIA "A"	APERTURA

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 60, primer párrafo, inciso a) del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

Artículo 60.- Los contribuyentes podrán solicitar el cambio de titular o propietario de una licencia de funcionamiento o de bebidas alcohólicas cumpliendo los requisitos siguientes:

a) Cambio de titular o propietario:

- I. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el cedente y el cesionario;*
- II. Original de la licencia de funcionamiento o de bebidas alcohólicas vigente;*
- III. Comprobante de pago al corriente de del impuesto predial del inmueble donde se ubica el establecimiento;*
- IV. Copia de identificación oficial del cesionario;*
- V. Verificación de cumplimiento de requisitos y condiciones en que fue otorgada la licencia original; y*
- VI. Copia del pago de derechos por cambio de propietario.*

SEGUNDO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR HASTA LAS 20:00 HORAS**, respecto de los siguientes establecimientos:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	14
		14	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 22

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	MIRIAM GUZMAN RODRIGUEZ	ABARROTES EL ARBOLITO	CAPACIDAD NO. 3, COL. RESIDENCIAL SAN MIGUEL, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
02	ULISES OCTAVIO ESPINOZA ALCALA	LA PASADITA	CARRETERA MANZANILLO – CHANDIABLO NO. 4530, FRACC. VALLE PARAÍSO IV, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
03	EDGAR ENRIQUE VÁZQUEZ RINCÓN	LA AVENIDA	TERESA DE LOS ANDES NO. 104 INT. 1-C, FRACC. LOMAS DEL CARMEN, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Lo anterior debido a que, mediante oficio No. 032/H.C./21, se solicitó a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, que emitiera un informe basado en las estadísticas de incidentes delictivos precisando las áreas, horarios, y zonas de conflicto relacionado con la venta y consumo de bebidas alcohólicas, de modo que a través del oficio No. DGSPYPV/0314/2021, el C. Fernando Winfield Torres, director general de Seguridad Pública, emitió diversas recomendaciones, determinando que las zonas donde se pretenden ubicar los establecimientos comerciales, descritas en el cuadro anterior, presentaban incidentes delictivos directamente relacionados con la venta y consumo de bebida alcohólica, por lo que proponía restringir los horarios de los permisos de venta de bebida alcohólica.

Debido a lo cual, con fundamento en el artículo 6º, segundo párrafo, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, que a la letra dice:

“ARTICULO 6o.- (...)

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos **dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.**”

Resulta indispensable para el poder público adaptar decisiones al contexto actual, así como a las necesidades públicas, tomando en cuenta que existe un imperativo que subyace frente al derecho de los gobernados en lo individual, que se traduce en el interés público, la convivencia y bienestar social, **lo que significa que se protege el interés de la sociedad por encima del particular y, en aras de ese interés mayor se limita o condiciona el individual cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado.**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	15
		14	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 22

Por ende, actuando en favor de la colectividad, llevando a cabo acciones tendientes a la protección del orden público y del interés social, tendiendo como finalidad garantizar la Seguridad Publica, se **LIMITA EN EL HORARIO DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR HASTA LAS 20:00 HORAS.**

TERCERO. - Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** de los establecimientos siguientes:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Trámite que Realiza
01	YOLAND A BUENO CHAVEZ	ABARROTES ALEX	NABOR OCHOA NO. 70, COL. FRANCISCO VILLA, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Lo anterior debido a que, mediante oficio No. 032/H.C./21, se solicitó a la Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial, que emitiera un informe basado en las estadísticas de incidentes delictivos precisando las áreas, horarios, y zonas de conflicto relacionado con la venta y consumo de bebidas alcohólicas, de modo que a través del oficio No. DGSPYPV/0314/2021, el C. Fernando Winfield Torres, director general de Seguridad Publica, emitió diversas recomendaciones, determinando que las zonas donde se pretenden ubicar los establecimientos comerciales, descritas en el cuadro anterior, presentaban incidentes delictivos directamente relacionados con la venta y consumo de bebida alcohólica, por lo que proponía restringir los horarios de los permisos de venta de bebida alcohólica o no otorgarlos.

Debido a lo cual, con fundamento en el artículo 6º, segundo párrafo, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, que a la letra dice:

“ARTICULO 6o.- (...)

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos **dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.**”

Resulta indispensable para el poder público adaptar decisiones al contexto actual, así como a las necesidades públicas, tomando en cuenta que existe un imperativo que subyace frente al derecho de los gobernados en lo individual, que se traduce en el interés público, la convivencia y bienestar social, **lo que significa que se protege el interés de la sociedad por encima del particular y, en aras de ese interés mayor se limita o condiciona el individual cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado.**

Por ende, actuando en favor de la colectividad, llevando a cabo acciones tendientes a la protección del orden público y del interés social, tendiendo como finalidad garantizar la Seguridad Publica, se **AUTORIZA LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO SOLO PARA EL GIRO PRINCIPAL Y SIN VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.**

CUARTO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos con especificación que son para llevar, y se encuentran obligados a respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder las horas de apertura, así como prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	16
		14	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 22

establecimientos se refiere, apercibiendo en este momento, que en caso contrario se podrá revocar la licencia autorizada.

QUINTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

SEXTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, en lo que a establecimientos con especificación que para llevar se refiere, y respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder en horas de apertura y no venta de bebidas alcohólicas a menores, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPIES, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ.-----

- - - EN EL DESARROLLO DEL **PUNTO TRECE** LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 10/CHM/22, SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL TRANS/29/22, TRANS/30/22, TRANS/31/22, TRANS/32/22 Y TRANS/33/22, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de **HACIENDA MUNICIPAL** de este H. Ayuntamiento Constitucional de **Manzanillo, Colima**, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma:

ANTECEDENTES

De conformidad con los oficios No. 477/TM/2022 el Tesorero Municipal M. C. Eduardo Camarena Berra dirigió el pasado 09 de Mayo del 2022 a la Lic. Rosa Irene Herrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Hacienda. para aprobación de las transferencias presupuestales "de acuerdo al art. 12 fracción VII y art. 18 a la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria para los municipios del Estado de Colima, art. 45 fracción IV inciso j) Ley de Municipio Libre del Estado de Colima y en su art. 99 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento del cabildo del municipio de Manzanillo".

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	17
		14	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 22
--------	--------------------

De los formatos llamados Transferencias Presupuestales con números de control TRANS/29/22, TRANS/30/22, TRANS/31/22, TRANS/32/22 y 33/22 surge el siguiente concentrado:

NO.	TRANS 29/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
13-01-01	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-02-05-01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	402,372.00	
13-01-03	DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	03-02-06-01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		402,372.00
			TOTALES	402,372.00	402,372.00

NO.	TRANS 30/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	05-06-04-00	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIA		50,000.00
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-07-01-01	UNIFORMES	30,000.00	
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	05-01-01-00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00	
			TOTALES	50,000.00	50,000.00

NO. TRANS 31/22					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO		54,124.41
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO		89,342.26
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRE SUELDO	2,698.52	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRE SUELDO		2,298.31
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1,199.34	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,000.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	396.62	
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	6,126.60	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	11,075.24	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS		1,111.30
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES		39,747.24
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES	111,364.34	
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES	47,193.50	
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES		5,173.04
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO		415,986.29
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	415,986.29	
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO		10,334.72
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	800,325.83	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		3,521,752.83
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	3,818,221.83	
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		1,118,653.79
02-05-01	FORTAMUN	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	25,193.68	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-03	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	3,000.00	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1,742.40	
			sumas	\$5,258,524.19	\$5,258,524.19

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	18
		14	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Título	ACTA No. 22
--------	--------------------

NO. TRANS 32/22					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	03-07-01-01	PASAJE AEREO	17,397.68	
01-01-01	RECURSO PROPIO	03-07-01-01	PASAJE AEREO		5,336.00
01-01-01	RECURSO PROPIO	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		12,061.68
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	20,333.34	
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		20,333.34
sumas				37,731.02	37,731.02
NO. TRANS 33/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
14-01-08	ADMINISTRACION DE PANTEONES	02-04-02-01	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	80,000.00	
14-01-08	ADMINISTRACION DE PANTEONES	02-04-01-01	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS		80,000.00
TOTALES				80,000.00	80,000.00

CONSIDERANDO:

1.- Que la “Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima” en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias:

“modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;”

También en su **artículo 14**, fracción XI, menciona:

“...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;”

De esta manera en el **artículo 12**, fracción VI de la misma Ley menciona:

“...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran.”

Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;

Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

“...Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	19
		14	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 22

Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento”

En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente establece:

“...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el ejercicio para ampliaciones presupuestales a partidas con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;”

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece:

“Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal”

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

“...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;”

3.- Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su **artículo 45** dice: "Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos. Las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal ' dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes: Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran"; así como el artículo 13 fracción III de esta misma normativa establece: "La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".

4.- En el **artículo 99** del “Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima” estipula:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	20
		14	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 22

Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

II.- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:

5.- Con fundamento en los **artículos 7°** inciso B, 37, 42, 43, 45 fracción IV y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los **artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III** y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto;

SEGUNDO.- Que las transferencias con numeral TRANS/29/22 a la TRANS/33/22 son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

TERCERO.- Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por mayoría el presente dictamen, en los términos planteados, se giren Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - EN OTRO MOMENTO, EN EL **PUNTO CATORCE**, LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 11/CHM/22, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL TRANS/34/22, TRANS/35/22 y TRANS/36/22, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

La Comisión de **HACIENDA MUNICIPAL** de este **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima**, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma:

ANTECEDENTES

De conformidad con los oficios No. 565/TM/2022 el Tesorero Municipal M. C. Eduardo Camarena Berra dirigió el pasado 27 de Mayo del 2022 a la Lic. Rosa Irene Herrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Hacienda. Para aprobación de las transferencias presupuestales "de acuerdo al art. 12 fracción VII y art. 18 a la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria para los municipios del Estado de Colima, art. 45 fracción IV

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	21
		14	06	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 22
--------	--------------------

inciso j) Ley de Municipio Libre del Estado de Colima y en su art. 99 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento del cabildo del municipio de Manzanillo”.

De los formatos llamados Transferencias Presupuestales con números de control TRANS/34/22, TRANS/35/22 y TRANS/36/22 surge el siguiente concentrado:

NO.	TRANS 34/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
14-01-04	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO	03-02-06-01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA AL CONSTRUCCION		1,300,000.00
05-01-01	OFICIALIA MAYOR	02-06-01-02	DIESEL	1,300,000.00	
			TOTALES	1,300,000.00	1,300,000.00

NO.	TRANS 35/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
13-01-03	DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	05-06-03-00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE ONSTRUCCION		170,000.00
13-01-03	DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	05-04-02-00	CARROCERIAS Y REMOLQUES	150,000.00	
13-01-03	DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	02-09-08-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	20,000.00	
			TOTALES	170,000.00	170,000.00

NO.	TRANS 36/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
05-01-01	OFICIALIA MAYOR	02-03-04-01	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS UTILIZADOS COMO MATERIA PRIMA EN PROCESOS PRODUCTIVOS		99,624.00
05-01-01	OFICIALIA MAYOR	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	99,624.00	
			TOTALES	99,624.00	99,624.00

CONSIDERANDO:

1.- Que la “Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima” en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias:

“modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;”

También en su **artículo 14**, fracción XI, menciona:

“...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;”

De esta manera en el **artículo 12**, fracción VI de la misma Ley menciona:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	22
		14	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 22

“...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran.”

Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;

Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

“...Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento”

En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente establece:

“...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el ejercicio para ampliaciones presupuestales a partidas con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;”

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece:

“Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal”

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

“...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;”

3.- Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su **artículo 45** dice:

"Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos. Las siguientes:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	23
		14	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 22

IV. En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal ' dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes:

Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran"; así como el artículo 13 fracción III de esta misma normativa establece:

"La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".

4.- En el **artículo 99** del "Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima" estipula:

Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

II.- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:

5.- Con fundamento en los **artículos 7° inciso B, 37, 42, 43, 45 fracción IV** y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los **artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III** y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto;

SEGUNDO.- Que las transferencias con numeral TRANS/34/22 a la TRANS/36/22 son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

TERCERO.- Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por mayoría el presente dictamen, en los términos planteados, se giren Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	24
		14	06	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 22

- - - COMO ÚLTIMO TEMA DE LA CONVOCATORIA, EN EL **PUNTO QUINCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL DR. ANDRES PEÑALOZA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR PARA QUE SE LE OTORGUE EN ARRENDAMIENTO A LA C. PAOLA VIRIDIANA RODRÍGUEZ VEGA, LA “TERRAZA DE DIF” UBICADA EN EL ANDADOR TURISTICO DE LA PLAYA DE SAN PEDRITO EN LA COLONIA BURÓCRATA; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. - - - -

- - - CONCLUYENDO CON LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 16:23 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. - - - -

